

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

125**MADRID NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Miguel Ángel Aguilar Ramírez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 875 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alicia Sánchez González, contra las empresas “JM San Román, Sociedad Limitada”, y “Promosán 2020, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación del secretario judicial, don Miguel Ángel Aguilar Ramírez.—En Madrid, a 23 de enero de 2012.

Visto el estado de las presentes actuaciones, a raíz del escrito presentado en la Delegación del Decanato de los Juzgados de lo social de Madrid, en fecha 28 de noviembre de 2011, por la parte actora solicitando ejecución de sentencia, se acuerda en virtud de lo preceptuado en los artículos 278 y 279 de la Ley de Procedimiento Laboral citar a las partes a comparecencia que se celebrará el día 22 de febrero de 2012, a las nueve y quince horas, haciéndoles la advertencia de que en caso de no comparecer la parte actora o representante legal se le tendrá por desistida de su solicitud, y en caso de no comparecer la empresa o representante legal se celebrará el acto sin su presencia.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el secretario judicial que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “JM San Román, Sociedad Limitada”, y “Promosán 2020, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de enero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/3.453/12)